

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALCALA DE HENARES

###### URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Plan Especial de la parcela I + D, del sector 20 B, presentado por el Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 1995, procedí a la apertura del trámite de información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y diario de amplia difusión, durante el cual el Plan y el expediente instruido al efecto podrá ser examinado por cualquier persona que se considere afectada y formular las alegaciones y observaciones que se tengan por convenientes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito abarcado por el Plan Especial, cuya suspensión quedará levantada automáticamente con la aprobación definitiva del mismo.

Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 1995.-El secretario general (firmado).

(O.-2.621)

##### ALCALA DE HENARES

###### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 1995, adoptó acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2-A, en lo referente al cálculo de las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

2.º Proceder a la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificándose a los propietarios afectados por la actuación urbanística.

3.º Remitir el expediente a la Sección de Planeamiento para cumplimiento de lo acordado.

Asimismo, se procede a la publicación del artículo 23 de las ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior, que dice:

«A estos efectos se fija el valor del metro cuadrado edificable acogido a la apli-

cación del régimen de TAU, según el valor de repercusión de la valoración catastral.

La valoración se realizará en el momento de la concesión de la licencia conforme a la "ponencia de valores" actualizada para ese ejercicio.»

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa (artículo 109, apartado c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), no cabe recurso ordinario alguno, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, significándole que para la admisión de dicho recurso es requisito necesario que adjunte justificante de haber comunicado previamente a este Ayuntamiento su intención de interponerlo (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los plazos se computarán tomando como base la fecha de notificación, advirtiéndose que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la inmediata ejecución del acto impugnado, excepto en las circunstancias que la Ley establece.

Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 1995.-El secretario general (firmado).

(O.-2.111)

##### ALCALA DE HENARES

###### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 1995, adoptó acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2-C, en lo referente al cálculo de las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

2.º Proceder a la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificándose a los propietarios afectados por la actuación urbanística.

3.º Remitir el expediente a la Sección de Planeamiento para cumplimiento de lo acordado.

Asimismo, se procede a la publicación del artículo 2.5.7 de las ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior, que dice:

«A estos efectos se fija el valor del metro cuadrado edificable acogido a la aplicación del régimen de TAU, según el valor de repercusión de la valoración catastral.

La valoración se realizará en el momento de la concesión de la licencia conforme a la "ponencia de valores" actualizada para ese ejercicio.»

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa (artículo 109, apartado c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), no cabe recurso ordinario alguno, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, significándole que para la admisión de dicho recurso es requisito necesario que adjunte justificante de haber comunicado previamente a este Ayuntamiento su intención de interponerlo (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los plazos se computarán tomando como base la fecha de notificación, advirtiéndose que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la inmediata ejecución del acto impugnado, excepto en las circunstancias que la Ley establece.

Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 1995.-El secretario general (firmado).

(O.-2.112)

##### ALCALA DE HENARES

###### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 1995, adoptó acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior de los polígonos 4-F, 8-B, 9 y borde del casco histórico de los 4-F, 8-A y 8-C, en lo que se refiere al cálculo de las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

2.º Proceder a la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificándose a los propietarios afectados por la actuación urbanística.

3.º Remitir el expediente a la Sección de Planeamiento para cumplimiento de lo acordado.

Asimismo, se procede a la publicación del artículo 8.4 de las ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior, que dice:

«A estos efectos se fija el valor del metro cuadrado edificable acogido a la aplicación del régimen de TAU, según el valor de repercusión de la valoración catastral.

La valoración se realizará en el momento de la concesión de la licencia conforme a la "ponencia de valores" actualizada para ese ejercicio.»

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa (artículo 109, apartado c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), no cabe recurso ordinario alguno, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, significándole que para la admisión de dicho recurso es requisito necesario que adjunte justificante de haber comunicado previamente a este Ayuntamiento su intención de interponerlo (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los plazos se computarán tomando como base la fecha de notificación, advirtiéndose que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la inmediata ejecución del acto impugnado, excepto en las circunstancias que la Ley establece.

Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 1995.—El secretario general (firmado).

(O.-2.113)

## ALCALA DE HENARES

### CONTRATACION

Objeto: concurso para redacción del proyecto de concesión administrativa para la explotación de la unidad de ejecución número 24, "Teatinos". Las operaciones concretas mínimas que deberán ser objeto de la concesión son las siguientes:

- Construcción de un centro multiuso de ocio, que comprenderá zona deportiva, comercial, hotelera, oficinas y espacios verdes.
- Redacción del Plan Especial y Plan Urbanístico.
- Construcción de la nueva plaza de toros de la ciudad.
- Construcción de una estación de autobuses.
- Proyecto de ocupación de la zona que permita la ordenación urbanística para usos comerciales, así como espacios de aparcamientos y, en su caso, estacionamientos subterráneos.
- Urbanización de los espacios no edificables de la zona objeto de la concesión.

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación, en horas de diez a trece.

Garantías: provisional, 50.000 pesetas, y definitiva, de acuerdo con lo previsto

en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: se presentarán en la Sección de Contratación en el plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horas de diez a trece.

Apertura: a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo anteriormente referido, en la Casa Consistorial. Si el último día, tanto de la presentación de proposiciones como de la apertura de plicas, coincide en sábado, se entenderán aplazados hasta el siguiente día hábil.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, que, de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

### Modelo de proposición

Don ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., según acredita con poder bastante que acompaña, enterado de los pliegos de bases y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la redacción del proyecto de concesión administrativa para la explotación de la unidad de ejecución número 24, "Teatinos", acompaña la documentación exigida en los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Alcalá de Henares, a 24 de febrero de 1995.—El secretario general (firmado).

(O.-2.114)

## ALCALA DE HENARES

### CONTRATACION

Objeto: concurso para adjudicar el servicio de desratización y tratamiento contra las cucarachas en el municipio de Alcalá de Henares.

Tipo: 5.000.000 de pesetas/año.

Plazo: tres años.

Garantías: provisional, 155.000 pesetas, y definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: podrá examinarse en la Sección de Contratación, de diez a trece horas.

Proposiciones: se presentarán en la Sección de Contratación en el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, también en horas de diez a trece.

Apertura: a las doce horas del día siguiente al de expiración del plazo ante-

riormente referido en la Casa Consistorial. Si el último día, tanto de la presentación de las proposiciones como de la apertura de plicas, coincide en sábado, se entenderán aplazados hasta el siguiente día hábil.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que, de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

### Modelo de proposición

Don ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., según acredita con poder bastante que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la prestación del servicio de ....., se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Acompaña los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica, documento nacional de identidad del firmante y poder bastante, en su caso.
- Documento justificativo de haber presentado la garantía provisional. Carta de pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Depositaria Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.
- Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

e) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa, según los casos, se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas obligaciones deberán ser acreditadas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre (artículo 23 ter).

(Fecha y firma del proponente)

Alcalá de Henares, a 22 de febrero de 1995.—El secretario general (firmado).

(O.-2.115)

## ALCALA DE HENARES

### CONTRATACION

Objeto: concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes en las calles Río Torote, Río